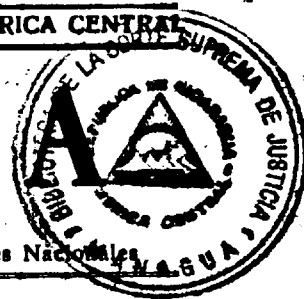


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII

Managua, D. N., Miércoles 10 de Junio de 1953

Nº. 132

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera y Segunda Reunión Preparatoria de la Cámara de Diputados. Pág. 1193

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición. 1194

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación. 1194

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Incorporación. 1194

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase un préstamo. 1195

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos. 1195

SECCION JUDICIAL

Remates. 1197

Títulos Supletorios. 1198

Marcas de Fábrica. 1199

Terrenos Municipales. 1199

Convocatoria. 1200

Declaratorias de Herederos. 1200

Citaciones de Procesados. 1200

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Primera Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la Instalación del Congreso Nacional en su Tercer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día diez de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zelaya Morales, Morales Marengo, Mairena, Pereira, Navarro, García, Conrado Vado, Estrada, Zúñiga Padilla, Artilles, Rojas Felipe F., Abáunza Marengo Pinell.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se procede a elegir la Junta Directiva Provisional y ésta queda integrada así: Presidente, don Luis Somoza Debayle; Vicepresidente, doctor Ulises Irías; Primer Secre-

rio, doctor Juan José Morales Marengo; Segundo Secretario, doctor Ignacio Román; Primer Vicesecretario, doctor Salvador Castillo; Segundo Vicesecretario, doctor Eduardo Conrado Vado. A continuación, los miembros electos toman posesión de sus cargos.

3—Se da lectura a una nota del Diputado don Ismael Solórzano quien pide se incorpore en su lugar al Suplente respectivo y el Presidente Somoza Debayle declara incorporado al doctor Juan Munguía Novoa.

4—Se lee una nota similar enviada por el Diputado don Edmundo Amador, y el Diputado Presidente declara incorporado al Suplente de aquél, don Felipe F. Rojas.

5—Así mismo, el Presidente Somoza Debayle declara incorporado al Diputado don José María García, Suplente del doctor J. Jesús Sánchez R., quien ha pasado a desempeñar la Cartera de Economía en el Poder Ejecutivo. Al mismo tiempo ordena que se cite nuevamente al Diputado don Joaquín Rivas Solórzano, para que llene la vacante del Diputado don Aurelio Montenegro, de quien aquél es Suplente, y explica que en la pasada legislatura el Diputado García suplió al Diputado Montenegro al no concurrir el Diputado Rivas S.

6—El Presidente Somoza Debayle cita para sesionar el martes próximo a las diez de la mañana y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Juan J. Morales M.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

Segunda Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la Instalación del Congreso Nacional en su Tercer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día martes, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario; respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Zelaya Morales, Mairena, Zurita, Navarro, Tablada Solís, Pinell, Castillo, Bustamante, Irías, Conrado Vado, Zúñiga Padilla,

Espinosa Buitrago, Abáunza Marengo, Solórzano Rivas, Rojas (Felipe F.), Chamorro (Edmundo), Arana Montalván, García, Rizo Oadea, Estrada, Morales Cruz (Dionisio) y Medina Baca.

1—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

2—Se da lectura a una comunicación del Diputado doctor Manuel Morales Cruz, en la que pide se incorpore a su Suplente, doctor Dionisio Morales Cruz; y el Presidente Somoza Debayle declara incorporado.

3—Se da como incorporado al Diputado doctor Hernán Medina Baca, quien ocupa la vacante del Diputado don Aurelio Montenegro, cuyo Suplente, don Joaquín Rivas S., ha comunicado que por ahora no puede llegar a la Cámara.

4—Se nombra a los Diputados Zelaya Morales, Castillo (Salvador) y Estrada, comisionados para ir al Senado a invitar a este Cuerpo Legislativo para que concurra a celebrar junto con la Cámara de Diputados el Día Panamericano en la forma legalmente establecida. Los comisionados llenan su cometido y la sesión se suspende por la llegada del Senado.

5—Reanudada la sesión después de que se conmemoró el Día Panamericano, el Presidente Somoza Debayle levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Juan J. Marengo M.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 354

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

«La Asamblea General del Casino Segovia, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1°.—Reformar el Arto. 6, de los Estatutos de este Centro Social, el cual se leerá así:

«Arto. 6.—Se fija en Un Mil Córdobas (\$ 1,000.00) el valor de la acción de los Socios Fundadores Accionistas. En caso de deceso de alguno de ellos, sus herederos testamentarios o abintestatos, recibirán del Casino una suma igual al valor que tuviere la acción conforme última liquidación, siempre que alguno de los herederos no obtiene por ser socio.

Los Socios simplemente Accionistas pagarán una cuota de entrada, como valor de su acción de Un Mil Córdobas (\$ 1,000.00). Su número es ilimitado.

Los Socios Concurrentes pagarán como cuota de entrada, la cantidad de Ciento Cincuenta Córdobas (\$ 150.00). Su número será también ilimitado.

Todos los socios pagarán una cuota mensual de Diez Córdobas (\$ 10.00), excepto los que residan fuera de la comprensión administrativa de la ciudad de Ocotál.

La cuota mensual deberá cobrarse en los primeros quince días de cada mes, por adelantado.

2°.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Ocotál, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Max Paguaga.—Joaquín Lovo.—Guillermo Pernudi.—Luis Paguaga h.—J. Pastor Lovo.—Octavio Duarte.—René Paguaga.—Gustavo Paguaga.—Emilio Paguaga.—Eugenio Cuadra h.—Edmundo Paguaga, Secretario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Junio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

No. 26

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Organizar la Delegación de Nicaragua al Seminario de las Naciones Unidas sobre Transportes en América Central, que verificará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 8 al 20 de Junio en curso, en la forma siguiente: Jefe de la Delegación, Doctor Luis A. Cantarero, Superintendente de Bancos, en representación del Ministerio de Economía; Delegados: Ingeniero Fernando J. Montiel, Director General de Obras Públicas, Ministerio de Fomento; Capitán G. N. Jorge Israel Silva, Inspector de Seguridad Aérea del Ministerio de Aviación y Señor Jorge Monterrojas.

Segundo.—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No. 8—F.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

1—Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (P-A) devengando el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio, a los señores Dionisio Morales B. Francisco Ruiz S.

2—Ascender al Teniente (PA) Juan Medina C., al rango de Capitán (PA), devengando el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio, este Acuerdo surte efectos desde el 27 de Mayo ppdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Junio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la Ley.—(f) Camilo López Irias.

Hacienda y Crédito Público

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Ministerio de Economía dictó el Acuerdo Ejecutivo No. 26 de 25 de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, autorizando a la Junta Administradora del Granero Nacional N°. 1, para que contratara con el Banco Nacional de Nicaragua, un préstamo por la suma de Quinientos Mil Córdobas. (\$ 500,000.00) para efectuar compras de granos y hacer frente, al mismo tiempo, al pago de la prima del Seguro de la Planta y granos almacenados que ha contratado con la «Llod's Udenwriters», de Londres;

Por Cuanto:

De conformidad con el Arto. 49 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, esta Institución tiene funciones de Banquero del Estado y de Agente Financiero del Gobierno y Corporaciones de Derecho Público;

Por Cuanto:

El Arto. 12 del Decreto Ley de 25 de Junio de 1947, establece que ningún crédito de los regulados por el Arto 56 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, que estatuye la forma para autorizar dichos préstamos, podrá ser otorgado a las Corporaciones de Derecho Público, a los Entes Autónomos, sin que medie un Acuerdo del Poder Ejecutivo, emitido por este Ministerio;

Por Tanto:

En uso de sus facultades y en apoyo de las leyes citadas,

Acuerda:

Unico:—Autorizar a la Junta Administradora del Granero Nacional N°. 1, para que obtenga del Banco Nacional de Nicaragua un préstamo hasta por la suma de Quinientos Mil Córdobas (\$ 500,000.00) que serán pagaderos dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha del Contrato respectivo, y con el interés corriente que usa el Banco

Nacional de Nicaragua por tales operaciones. Enmendado—del Contrato respectivo—Vale.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.

Visto el presente juicio en la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Madriz, llevada por el señor Clemente Tercero, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y del domicilio de la ciudad de Somoto, durante el Semestre Fiscal del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Resulta:

I
Que según Carta-Cuenta a los folios 79 y 80, de este expediente, durante el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos, en los diferentes valores de Caja y Cartera, de Doscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Ocho Córdobas y Ochenta y Un Centavos (\$280,398.81), incluyendo las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

El examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador don Adolfo Salgado E., quien formuló 41 reparos, marcados con los números 1 al 41. Una vez concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Salgado E. por medio de auto de las nueve de la mañana del veinte y dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, reverso del folio 52, elevó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente de este Tribunal, quien dictó la providencia de las diez de la mañana del mismo día, disponiendo que el expediente formado pasara al conocimiento del suscrito Contador, para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia, en cuya virtud, el que suscribe proveyó a las once de la mañana del citado veinte y dos de Abril, frente del folio 53, poniendo el cúmplase de ley y mandando a abrir la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

En escrito de fecha doce de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 57, el señor Defensor de Oficio don Ma-

riano Moreira M., pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de apoderado del cuentadante señor Clemente Tercero, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, figura al folio 58 de este mismo expediente. — El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las diez y media de la mañana del propio día doce de Julio citado, reverso del folio 57, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

El apoderado del cuentadante, al devolver su traslado en escrito de fecha veinte y nueve de Noviembre del año próximo pasado, frente del folio 78, entre otras cosas, expuso: que el Contador don Adolfo Salgado Espinosa, formuló a esta cuenta 41 reparos, marcados con los números 1 al 41, de los cuales fueron desvanecidos durante la Glosa Administrativa los números 2 al 22, y, en la instancia judicial, los Nos. 1 y 23 al 41; como puede verse de los razonamientos justificados puestos al margen de cada reparo y comprobados con documentos fehacientes presentados, agregados a los folios 60 al 77 de este expediente; y que, en tal virtud, no habiendo reparos pendientes a cargo de su mandante ni responsabilidad alguna en su contra en este juicio de cuentas, pedía que después de los trámites correspondientes, se llamara autos y dictara sentencia, declarando la solvencia de su representado señor Clemente Tercero, y la de su fiador solidario, con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que se refiere al expresado período.

V

Al evacuar su dictamen con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, frente y reverso del folio 78, el señor Fiscal General de Hacienda dijo: «No habiendo reparos pendientes, puede Ud. citar a sentencia».

Considerando:

I

Que ciertamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta quedaron completamente desvanecidos, unos durante la Glosa Administrativa y otros en la instancia judicial, a cargo del suscrito, como se ve de los razonamientos puestos y firmados, al margen de cada reparo, por el Contador Adolfo Salgado E. y por el que suscribe la presente, en virtud de haberse contestado satisfactoriamente, presentándose las pruebas requeridas en cada caso, dándose las explicaciones necesarias, haciéndose las correcciones en la cuenta, etc, como se ha consignado en el

Resulta IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Clemente Tercero, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor Tercero con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por no haber reparos pendientes, y no hizo cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado de éste, como se dejó expresado en los Resultas IV y V; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las once de la mañana del dieciocho de Febrero corriente, reverso del folio 78, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2ª Ed. Of. en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Juez Tramitador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Clemente Tercero, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Madriz, por el Semestre Fiscal del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno es correcta, y, por consiguiente, se aprueba, quedando por tanto el mencionado cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua en lo que a dicho período se refiere, vigésimo primero de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 2/5/53. J. Zelaya O., Srío.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta del Centro Destilatorio de Granada llevada por el señor Roberto Gutiérrez, mayor de edad, ca-

sado, negociante y de aquel domicilio, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Resulta:

Que conforme Carta-Cuenta que corre al folio trece, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Aguardiente de Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve Litros, inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que cuando estuvo concluida por el Contador Miguel A. Castañeda G. la glosa administrativa de esta cuenta, éste pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la glosa judicial, por lo cual esta superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara tal glosa hasta fallar, en cuya virtud el que suscribe puso el cumplimiento de ley en auto de las once y media de la mañana del uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos al reverso del folio doce en el cual se ven las providencias antes mencionadas; en escrito de dos de Octubre último el señor Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Señor Gutiérrez, ostentando el poder correspondiente que razonado corre en autos, el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las doce meridianas de la misma fecha de la petición, mandando correr los traslados de Ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda por no tener reparos que defender el señor apoderado, pues los siete reparos y dos observaciones formulados fueron desvanecidos durante la glosa administrativa. El señor Fiscal General de Hacienda al evacuar su traslado en escrito de trece de Octubre último, dijo: «No habiendo reparos pendientes puede Ud. citar a sentencia». Estando desvanecidas todas las glosas formuladas en el presente juicio conforme razones al margen de cada una de ellas, el suscrito llamó autos en providencia de las diez de la mañana del trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos; y,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de mil novecientos treinta y seis, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta rendida por el señor Roberto Gutiérrez que llevó durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno como Jefe del Centro Destilatorio de Granada, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con el

Fisco en lo que se refiere a este Juicio, tercero de su actuación. Líbrese copia de la presente resolución para que le sirva de finiquito al cuentadante, debiendo de previo presentar la solicitud en Secretaría y el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Lineado—se le tuviera—Vale.—Francisco Baca P.—Julio Zelaya G., Srío.

Es conforme.—Managua, D.N., 4 de Marzo de 1953.—J. Zelaya G., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5704

Diez mañana, veinte corriente Junio, remataráse mejor postor, local este Juzgado, veinte cincuentiochoavos partes finca urbana contigua Centro Destilatorio esta ciudad, consistente casa y solar de cinco mil ochocientos treintiseis metros cuadrados, lindante: oriente, Centro Destilatorio; poniente, José Angel Robleto y otros; norte, Sucesión Abraham Alvarez Saballos; sur, herederos Daniel Frixione. Inscrita Nº 10.688, Tomo 135, folio 203, Sección De rechos Reales este Registro Público. Base remate: treinticinco mil trescientos cuarentidós córdobas y dos veintinueavos córdoba. Véndese por no admitir cómoda división.

Juzgado Partición bienes relictos Abraham Alvarez Saballos.

Managua, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Quad. Sevilla.—A. Selva, Srío.
1593 3 3

Nº 5728

A las diez de la mañana, diez y nueve Junio corriente, subastaráse en mejor postor, las tres quintas partes de una finca, situada comarca La Breña, jurisdicción Nandaimé, limitada: oriente, José María Vado, camino en medio; poniente, Ignacio Acevedo; norte, Florencio Ordóñez; sur, Dionisio Quiroz.

Avalúo: dos mil cuatrocientos treinta córdobas.—Oyense posturas no bajen dos terceras.

Subástase en ejecución José María Vado contra Juana Emilia, Coronado Crescencio y Mercedes, todos Méndez Mendoza.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Junio, mil novecientos cincuentitres.—Guillermo J. Morales Srío.
1602 3 2

Nº 5740

Tres tarde once corriente remataráse urbana Nandaimé, limitada: oriente, Juana Encarnación Vivas; poniente, Ricardo García; norte, Felipa Gaitán; sur, Santos Vivas.

Valorada: ciento sesenta córdobas.

Ejecución: Julia Gaitán, sucesión Norberto Mena. Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, seis de Junio mil novecientos cincuentitres.—R. Guandique M., Srío.
1603 3 2

Nº 5705

Once de la mañana día once de Junio corriente, local de este despacho, venderáse al martillo los siguientes bienes muebles: un juego de muebles para sala de madera de cedro, maqueado en color natural, forrado el asiento con junco sintético, de cuatro mecedoras, dos sillones y una mesa de centro; un cuadro para pared, ostentando a Jesús en el Huerto de los Olivos y otro con la Cena de Jesús.

Ejecución: Berta Meléndez v. de Aguirre contra Berta T. de Castrillo.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Luis Valle O., Srío.
1604 3 2

Nº 5725

3 pm., Julio 1953, oficina suscrita, venderáse mejor postor lote terreno propio 17 manzanas, sitio San Miguelito; lindante: oriente, mediando camino, Luis Alberto Icaza; poniente, finca San Miguelito; norte, El Cuarto; sur, San Antonio.

Avalúo: ₡ 6.800 00.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partidor Sucesión Doroteo Téllez. León, tres Junio mil novecientos cincuentitrés.—J. Wentzlao Mayorga h.—Alf Vanegas, Srío.

1601 3 2

Nº 5751

Once mañana veintidos Mayo, remataráse este Juzgado predio urbano, Cantón Ermita Dolores, León; casa forma cañón, paredes tapuezal, corredor; solar, veintiseis por cuarentinueve varas, todo lindante: oriente, mediando calle, Petrona Cuevas; poniente, Trinidad Morales; norte, Dr. Eduardo Romero Silva; sur, predio que fue herederos Dr. Santiago Desiderio Pallais.

Ejecutan: Basilia del Carmen y Angela Emilia Ríos Reyes contra Mariano Ríos Flores.

Báse ejecución: Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito por la ley.—León, tres Junio mil novecientos cincuentitrés.—J. R. Saborío E., Srío.

1635 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5678

Pablo Eduardo Acevedo, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, tres manzanas limitada: oriente, Isolina Acevedo; poniente, Angela Acevedo; norte, Félix Vega; y sur, Manuel Moya.

Tuvo conocimiento Síndico y Representante del Fisco.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Miranda B., Srío.

1561 3 1

Nº 5672

Manuel Nicolás Acevedo, solicita título supletorio rústica de tres manzanas, limitada: oriente, José Moya; poniente, Isolina Acevedo; norte, Félix Vega; y sur, Santiago Acevedo.

Tuvo conocimiento Síndico y el Representante del Fisco.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Miranda B., Srío.

1564 3 1

Nº 5673

Santiago Desiderio Acevedo solicita título supletorio rústica tres manzanas esta jurisdicción, limitada: oriente, José Moya; poniente, Isolina Acevedo; norte, Manuel Acevedo; y sur, Manuel Moya y Leonidas Pérez.

Tuvo conocimiento Síndico y Representante del Fisco.

Oyense oposiciones.

Diriomo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Miranda B., Srío.

1563 3 1

Nº 5674

Isolina de los Santos, solicita título supletorio rústica tres manzanas esta jurisdicción, siguientes

linderos: oriente, Santiago Acevedo; poniente, Eduardo Acevedo; norte, Félix Vega; y sur, Manuel Moya.

Tuvo conocimiento Síndico y el Representante del Fisco.

Atiéndense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Miranda B., Srío.

1562 3 1

Nº 5676

María de los Angeles Acevedo, solicita título supletorio rústica tres manzanas esta jurisdicción, limitada: oriente, Eduardo Acevedo; poniente, Narcisa Aguirre; norte, Tránsito Quiroz; y sur, Luis Ramírez.

Tuvo intervención Síndico y Representante del Fisco.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Miranda B., Srío.

1560 3 1

Nº 5602

Santiago Delgado Fernandez, solicita título supletorio de una propiedad urbana situada en este pueblo, la que está comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: norte, Santiago Delgado Fernandez, cuarenta y dos varas; sur, Benedicto Espinoza, cuarenta y dos varas; oriente, herederos de Indalecia Sánchez, calle enmedio, veinte varas; poniente, Juana Paula Alemán; veinte varas.

Estímala en doscientos córdobas.

Tuvo intervención el Síndico Municipal.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Baltazar Arévalo A., Srío.

1497 3 1

Nº 5581

Francisco Ramón Guido, solicita título supletorio terreno urbano sito barrio Santa Rosa, ciudad Nandaimé, edificado con casa tejas, en zanco y un pozo roturado, limitado así: oriente, treinta y seis varas, predio Guillermo Muñiz; poniente, treinta y cinco varas, predio Martín Domínguez; norte, treinta y cinco varas, calle; y sur, treinta y tres varas, tierras Heliodoro Robleto.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo Matus M., Srío.

1458 3 1

Nº 5703

Jerónimo Picado, solicita título supletorio sobre una huerta de agricultura en la comarca de El Obraje, de esta jurisdicción, lindante: oriente, predio de Enoc Argüello; poniente, el de Adelina Pavón y Antonia Pavón y Antonio López; norte, quebrada enmedio, herederos de Gregorio Picado, sur, Antonio López y Enoc Argüello.

Interesados opónganse en el término de ley.

Juzgado 1º Local Civil. León, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.

1584 3 1

Nº 5601

Marcelino Morán solicita título supletorio finca rústica quince manzanas extensión, cercada todos sus lados, con casa y pozo, ubicada en lugar denominado Charco de los Bueyes, jurisdicción Malpaisillo este Departamento, alindado todo: oriente, predio de Francisco García; occidente, el de Cruz Juárez; norte, camino en medio, los de Pedro Sotelo e Hilario Hernández y sur, el de Ernesto Morales.

Interesados opónganse dentro de término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentitrés.—R. Oscar Santos, Srío.

1498 3 1

Nº 5737

Alejandro Saavedra, Celestina Urbina viuda de Saavedra; y José, Antonio, Esteban, Martín, Teodoro y Dolores Saravia, mayores de edad y del domicilio de Tipitapa, con residencia en el lugar La Palma, de este Departamento, solicitan título supletorio tierras comunales del sitio de «La Palma», jurisdicción de Tipitapa, formado terreno un mil quinientas manzanas, con calidad de propio y poseído por ellos y sus antepasados hace ochenta años, limitado: norte, terrenos de Santa Gertrudis, que fueron de don Evaristo Carazo, hoy de los señores Chamorro; sur, tierras del Trapiche de María Luisa Díaz de Rivera; oriente, terrenos de Ayojá, que hoy pertenecen a don Alejandro Arcia, antes de Agustín Bolaños; y occidente, terrenos de José Saravia.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado en Managua, Distrito Nacional, en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las tres de la tarde.—J. Velázquez Prieto.—Alberto Selva, Srlo. 1633 3 1

Nº 5752

Rito Espinoza, solicita título supletorio, plantel elevar sal, «El Capao», playas Salinas Grandes, en lote dos manzanas, terreno propio, lindante: oriente, poniente, norte, sur, playas marinas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticinco Mayo mil novecientos cincuentitrés.—J. R. Saborío E., Srlo. 1634 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5736

Guillermo Vargas Sáenz y Cía Ltda., mediante apoderado Humberto Chamorro Chamorro, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Veladoras, velas de toda clase, candelas, de parafina, cera, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyangueren, Of. Mayor. 1622 3 1

Nº 5697

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

“DESOXICOL”

para: productos medicinales y farmacéuticos, de preferencia ampollas hipodérmicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1600 3 1

Nº 5696

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

“TOSKYL”

para proteger: productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras. 1599 3 1

Nº 5695

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

“ESPASMOKIL”

para proteger: productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras. 1598 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5670

El señor Rubén Otero pide arriendo de una faja de terreno ejidal situado lugar Totolate, de veinticinco varas de frente por cincuenta fondo, lindante: oriente, potrero Totolate de Francisco Castro; occidente, terreno denunciado por Tito Paredes; norte, potrero Totolate; sur, terreno denunciado por J. Manuel Bustamante, carretera de Tuma en medio.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Orijalva, Alcalde Municipal.—F. R. Membreño G., Srlo. Mpal. 1566 3 2

Nº 5639

Humberto Florián solicita arriendo cincuenta manzanas lugar Rancho y en terreno ejidal: oriente, Gregorio López; poniente, montes bajos incultos; norte, un camino de uso particular; y sur, carretera pública.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Mayo veinte de mil novecientos cincuenta y tres.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srlo.

Es conforme.—M. Vargas, Srlo.

1533 3 2

Nº 5665

Angélica de Cuba solicita donación solar Municipal ubicado esta ciudad, nueve varas frente, trece fondo, limita así: norte, Sebastiana Gómez; sur, Luis Ortega; oriente, solar baldío; y occidente, Iginia Sánchez.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuentitrés.—A. Sobalvarro, Srlo. 1567 3 2

Nº 5651

Horacio Espinoza solicita solar para edificar, medianero de treinta varas, por treinta y cinco de fondo, en primera calle poniente de esta ciudad, con los linderos siguientes: al norte, casa y solar Carmela Morán; al oriente, solar y casa de Pedro Sirias; al poniente, solar perteneciente Ulises Toledo, calle en medio; y sur, solar Doctor Centeno Zapata.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
 Alcaldía Municipal.—Acoyapa, cinco de Agosto
 de mil novecientos cincuenta y dos.—Isidro M. Báez
 A., Srio. 1549 3 2

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 5679

Se avisa a los caficultores que no habiéndose lle-
 vado a cabo la reunión de la Junta General de Ac-
 cionistas de esta Sociedad Cooperativa Anónima de
 Cafeteros de Nicaragua por falta de quorum, se
 convoca nuevamente para el día Domingo 14 de Ju-
 nio corriente, y esta vez habrá sesión con el núme-
 ro de socios asistentes.

Hora: 10 am. Local: esta oficina.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA
 DE CAFETEROS DE NICARAQUA

Secretaría. 1594 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5718

Victoria Montalván de Terán, solicita se declare
 heredero a su padre José Antonio Montalván Prado,
 de su madre Claudina Montalván. Señala bienes:
 casa y solar situados Cantón Sagrario de esta ciudad,
 lindantes: oriente, predio de Inocente Montalván;
 poniente, el que fué del Dr. Rodolfo Argüello; nor-
 te, los de Benito Pérez y Antonio Aguilar; y sur,
 mediando calle, el de Josefina de Prado.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres de Junio de mil
 novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srio.
 1622 1

Nº 5716

Leoncio González Blandón, como cesionario de
 los derechos hereditarios de Angela Blandón Rodrí-
 guez, Octavio y Efraín Espinoza Blandón, solicita
 decláresele heredero único de todos los bienes, de-
 rechos y acciones de Moisés Blandón Oadea, que fué
 mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Con-
 dega, y de los hijos de éste señores Dolores, Sinfo-
 rosa, María, Moisés hijo, Virgilio, José Angel, Ro-
 sendo y Urbano Blandón Rodríguez, que fueron
 mayores de edad, agricultores los varones, de oficios
 domésticos las mujeres, vecinos de Condega

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito de lo Civil.—Estelí, dos de
 Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez
 López.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 1621 1

Nº 5714

Estanislao Torres Pérez, por sí o como cesionario
 de los derechos hereditarios de sus hermanos José
 María, Benigna, Zoila, Juana María y Pedro Nolasco
 Torres Pérez, y de sus sobrinos Víctor, Francisco,
 Joaquín, Delfina, Bárbara del Carmen y Gregoria
 Gutiérrez Torres, declárasele único heredero de sus
 difuntos padres Ponciano Torres y Martina Pérez,
 que fueron agricultor el primero, de oficios domés-
 ticos la última, ambos mayores de edad, casados y
 vecinos de La Trinidad. Señala como bienes: dos
 predios urbanos, ubicados en el sitio «San Vicente
 del Carao», esta jurisdicción, de cuarenta y nueve
 manzanas, lindantes: oriente, quebrada de San Vi-
 cente; occidente, y sur, lotes de Amado Mejía; nor-
 te, mojón Los Encuentros.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil.—Estelí, tres
 junio mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez
 López.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 1619 1

Nº 5738

Román Aráuz Salinas, por sí y como cesionario
 de los derechos hereditarios de sus hermanas Ma-
 ría, Antonia y Bonifacia Blandón Aráuz y Juana

Rufina Aráuz Salinas, solicita decláresele heredero
 de su difunta madre doña Candelaria Aráuz Briones,
 que fue de cien años de edad, viuda, de oficios do-
 mésticos y de este domicilio, en unión de su herma-
 no Teófilo Blandón Aráuz y de sus sobrinos Luis
 Alberto, Jerónimo y Heriberto Aráuz Blandón, en
 representación de su padre Heriberto Aráuz: Cele-
 stino, Josefina, Ramón, María Elisa, Nicolasa, Maca-
 rio, Rita y Juan Velázquez, en representación de su
 madre Celestina Blandón: Juan, Tomás, María, Ar-
 cadia, Jesús y Justo Blandón Salinas; en representa-
 ción de su padre Justiniano Blandón. Enumera
 como bienes cortijo denominado «Yarcuf», ubicado
 sitio Moropotenté, de esta jurisdicción, de media ca-
 ballería de extensión, limitado: oriente, norte y sur,
 predio de Luis Briones Molina; occidente, predio de
 Juan Alberto Briones; y un derecho real de tres pes-
 sos, cincuenta y siete centavos en el expresado sitio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil.—Estelí, cua-
 tro Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez
 López.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 1625 1

Nº 5745

María Díaz viuda de Díaz, viuda y Manuela Agui-
 lera, soltera, ambas mayores de edad, de oficios do-
 mésticos y de este domicilio, solicitan se les declare
 herederas de todos los bienes, derechos y acciones
 que al morir dejó Rafael Díaz Aguilera, bien con-
 siste en un solar ubicado en barrio Monseñor Lez-
 cano esta ciudad.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito de
 Managua, a los ocho días del mes de Junio de mil
 novecientos cincuenta y tres.—Gustavo A. Sevilla
 A., Srio. 1632 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 5682

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ra-
 món Padilla Corrales, de generales ignoradas, para
 que dentro del término de quince días comparezca
 al local de este Juzgado a defenderse en la causa
 que se le sigue por el delito de lesiones menores gra-
 ves cometidas en la persona de Felipe Hernandez
 Carazo, mayor de edad, soltero, agricultor y de es-
 te domicilio, bajo apercibimientos de declararlo re-
 belde, elevar esta causa a plenario y nombrarle de-
 fensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obliga-
 ción que tienen de capturar a dicho procesado y a
 los particulares la de denunciar el lugar donde se
 oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito. Somoto
 veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta
 y tres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—O. López Martí-
 nez, Srio. 181 1

Nº 5680

Por primera vez cítase y emplázase al procesado
 Macario García, mayor de edad, soltero, agricultor
 y residente en el Valle Las Cámaras, de esta juris-
 dicción, para que dentro del término de quince
 días, comparezca al local de este Juzgado, a defen-
 derse en la causa que se le sigue por el delito de
 lesiones, cometido en la persona de Jesús Torres
 García, de cincuenta y ocho años de edad, casado,
 agricultor y residente en el Valle Correvientos, de
 esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de decla-
 rarlo rebelde, elevar la causa a plenario y nom-
 brarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en
 que están de capturar al delincuente y a los parti-
 culares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí,
 veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta
 y tres.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotoma-
 yor, Srio. 190 1